	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 5

Villavicencio 22 de julio de 2026.

Señores:

CONSTRUCAL 20-11 S.A.S
NIT: 900406263-9
R.L Edgar Augusto Calderón Moreno
No C.C 17.325.228 de Villavicencio
Dirección del domicilio principal: CALLE 10C NO. 34-23
Barrio: ESPERANZA
Correo electrónico: edgarcalderon228@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3134417447
Teléfono comercial 2: 3173813351
Teléfono comercial 3: 3134417447
Municipio: Villavicencio, Meta

Ref.: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-009-2026-Contrato No. 264-2026**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-009-2026**, cuyo objeto consiste en: **"REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** "Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha 16/07/2026 10:27 PM y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.067.426** de Villavicencio, en su calidad Director **(Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según Decreto **574** del 06 de diciembre de 2024, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONSTRUCAL 20-11 S.A.S **NIT: 900406263-9** **R.L Edgar Augusto Calderón Moreno** **No C.C 17.325.228 de Villavicencio**	Dirección del domicilio principal: CALLE 10C NO. 34-23 Barrio: ESPERANZA Municipio: Villavicencio, Meta	Correo electrónico: edgarcalderon228@hotmail.com Teléfono comercial 1: 3134417447 Teléfono comercial 2: 3173813351 Teléfono comercial 3: 3134417447

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio del Teatro La Vorágine del Instituto Departamental de Cultura del Meta que incluye: -Desmontaje, -Cambio de tabla en triplex -Instalación de tabla en triplex inmunizada de 45 cm x 45 cm, -Instalación de espuma para tapicería de 1 cm de espesor con dimensiones de 45 cm x 45 cm ubicada en la superficie inferior. -Ajuste general del sistema de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y estabilidad.	UND	325	$ 135.470,70	$ 44.027.977,50
		VALOR TOTAL			$ 44.027.977,50

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA ($ 44.027.977,50) y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Forma de Pago:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, un único pago correspondiente al 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

Certificado de

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
		SERVICIOS PRESTADOS A	$49.028.500,00

disponibilidad presupuestal:	468 del 10 de julio del 2026	2.1.2.02.02.008	**LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	
Lugar de Ejecución:	La ejecución se realizará en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta			
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución, del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: *El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.*			

GARANTÍA

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio del Teatro La Vorágine del Instituto Departamental de Cultura del Meta que incluye: -Desmontaje, -Cambio de tabla en triplex -Instalación de tabla en triplex inmunizada de 45 cm x 45 cm, -Instalación de espuma para tapicería de 1 cm de espesor con dimensiones de 45 cm x 45 cm ubicada en la superficie inferior. -Ajuste general del sistema de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y estabilidad.	UND	325

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
7. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
11. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
12. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. No acceder a peticiones o arenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás requerimientos definidos en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito, garantizando el acatamiento de las normas técnicas colombianas aplicables a la recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio, así como a los materiales, insumos, procedimientos y acabados utilizados en su intervención.
2. Ejecutar la recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio de manera idónea, eficiente y oportuna, adelantando las labores de desarme, reparación, reforzamiento, ajuste, sustitución de elementos deteriorados y demás actividades necesarias para restablecer su funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y adecuada operatividad.
3. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las sillas intervenidas, de manera que, una vez culminadas las actividades de recuperación, estas queden en óptimas condiciones de uso,

sin presentar defectos visibles o funcionales, ruidos, inestabilidad, desprendimientos, fallas estructurales ni riesgos para los usuarios.

4. Entregar evidencia del cumplimiento contractual, mediante registro fotográfico, soportes de ejecución, actas, informes y demás documentos que permitan verificar las actividades realizadas, incluyendo la relación detallada de las sillas intervenidas, las cantidades ejecutadas y las planillas debidamente diligenciadas, firmadas y presentadas conforme a las instrucciones del supervisor.
5. Cumplir con las buenas prácticas ambientales y con la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, manejo adecuado de residuos, aprovechamiento responsable de materiales y disposición final de los desechos generados durante la ejecución del contrato, conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las disposiciones institucionales aplicables.
6. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados para asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y con todas aquellas que se deriven de la ejecución del mismo, así como con las que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley, los principios de la contratación estatal y las indicaciones del supervisor.
8. El contratista se compromete deberá demostrar que capacita su personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional.
9. El supervisor validará una vez suscrita el acta de inicio de la hoja de vida del señor JAIR ALEJANDRO MATEUS INFANTE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.052.401.077 de Duitama, Boyacá, quien será parte del equipo de trabajo, en la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe;** quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director IDCM

Elaboró: Hugo Carrero Económico de contratación CPS-2026	Elaboró: Jadsiby Pinilla Jurídica de contratación CPS-2026	Revisó: Mauricio Londoño Jurídica contratación CPS-2026
Firma	Firma	Firma

ANEXO No 2
PROPUESTA ECONOMICA CUADRO DE DESCRIPCIONES Y CANTIDADES
REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-009-2026

OBJETO: **"REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."**

PROPONENTE: **CONSTRUCAL 20-11 S.A.S**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recuperación de la estructura interna de las sillas del auditorio del Teatro La Vorágine del Instituto Departamental de Cultura del Meta que incluye: -Desmontaje, -Cambio de tabla en triplex -Instalación de tabla en triplex inmunizada de 45 cm x 45 cm, -Instalación de espuma para tapicería de 1 cm de espesor con dimensiones de 45 cm x 45 cm ubicada en la superficie inferior. -Ajuste general del sistema de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y estabilidad.	UND	325	$ 135.470,70	$ 44.027.977,50
		VALOR TOTAL			$ 44.027.977,50

TOTAL, OFERTA: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.** se debe anexar la oferta total de los unitarios

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCAL 20-11 S.A.S
NIT: 900406263-9
TELEFONOS: 3134417447 - 3213530898
DIRECCION: CL 10C 34 23 barrio sexta etapa de la esperanza
REGIMEN: Común

EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO
Firma del Representante Legal Validez mínima de la oferta 60 días.

Nota: La propuesta económica deberá especificar ítem o concepto por cada una de las especificaciones y características del objeto contractual.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 14:47:56
Recibo No. S002468443, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5xKqZp5yz4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCAL 20-11 S.A.S
Sigla : CONSTRUCAL S.A.S
Nit : 900406263-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 208798
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10C NO. 34-23
Barrio : ESPERANZA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : edgarcalderon228@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134417447
Teléfono comercial 2 : 3173813351
Teléfono comercial 3 : 3134417447

Dirección para notificación judicial : CALLE 10C NO. 34-23
Barrio : ESPERANZA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : edgarcalderon228@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2011, con el No. 36076 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCAL 011 S.A.S.

Por documento privado del 05 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2011, con el No. 36076 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCAL 011 S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación No. 1 del 02 de abril de 2016 de la Contador de Puerto Carreno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2016, con el No. 57291 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 20 16, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Certificación No. 1 del 02 de abril de 2016 de la Contador de Puerto Carreno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2016, con el No. 57291 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTADOR

PUBLICO, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 20 16, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 3 del 10 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016, con el No. 58964 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 003 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, EN ASAMBLEA GENERAL EX TRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIA L.

Por Acta No. 3 del 10 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016, con el No. 58964 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 003 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, EN ASAMBLEA GENERAL EX TRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIA L.

Por Acta No. 04 del 01 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2020, con el No. 79201 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°04 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 1 Y 4.

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025, con el No. 109123 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1 RAZON SOCIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y LOGISTICO CALDERON S.A.S A CONSTRUCAL 20-11 SIGLA: CONSTRUCAL SAS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 70239 de 28 de agosto de 2018 se registró el acto administrativo No. 66 de 26 de septiembre de 2017, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá por objeto social principal 1. La gerencia de proyectos de construcción en todas las áreas, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería civil y la arquitectura en todas sus ramas, en el sector publico y privado. 2. Construcción de vías carreteables urbanas y rural. 3. Estudio diseño y elaboración de proyectos de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas (alcantarillados individuales y colectivos). 4. Prestación de servicios de proveeduría de todo tipo de bienes y servicios. 5. Construcción de gabinetes, diques, espolones, recuperación de bancas y canalización de aguas. 6. Se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., Y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios, la construcción completa de obras de ingeniería civil y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción.7. La impresión de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y actividades de apoyo asociadas tales como encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Las actividades

de apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión, y dichas actividades siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador). Incluye la producción de copias a partir de información grabada en formatos originales o patrones, tales como videograbaciones, programas informáticos, música y demás grabaciones en cintas, discos compactos y otros discos y medios similares. Aunque la impresión y la edición se pueden realizar por la misma unidad (por ejemplo, por un periódico), cada vez son menos los casos en que estas diferentes actividades se llevan a cabo en el mismo emplazamiento físico. 8. Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado), despinchado y remolque de vehículos, entre otros. 9. El mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, el comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores, el comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados, las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas.10. Comercio de productos agropecuarios por los propios productores, comercio de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados y de sus partes y piezas, así como el comercio al por menor de combustible para automotores. El comercio de cereales, minerales, petróleo crudo, productos químicos industriales, hierro y acero y maquinaria y equipo industrial y, en general, el comercio de productos destinados para uso institucional, comercial o industrial. El comercio de alimentos y bebidas y para su consumo en el lugar de venta, alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general. 11. Realización de actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional. Esta sección incluye: La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías. El transporte de línea regular de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos, información que es puesta en conocimiento del público en general, el sistema no regular o «tramp» caracterizado por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características singulares que requiere el trayecto particular a realizar, las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, el alquiler de equipo de transporte con conductor u operario, actividades de correo y mensajería. 12. La provisión de alojamiento por tiempo limitado, y la provisión de comidas completas y bebidas listas para el consumo inmediato. La cantidad y el tipo de servicios complementarios provistos. 13. La producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: Las actividades de edición; las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música; las actividades de programación, transmisión y/o difusión; las actividades de telecomunicaciones; las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, y otras actividades de servicios de información. Las actividades de edición comprenden la trasformación de contenidos sujetos a la adquisición de los derechos de autor sobre contenido (productos de información) y la difusión de estos contenidos entre el público, reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando la reproducción y la distribución de este contenido en varias formas. Se incluyen en esta sección todas las formas viables de edición (en impresión, forma electrónica o de audio, en la internet, en forma de productos multimedia, tales como libros de consulta en cd-Rom, etcétera). 14. Actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. 15. Actividades de apoyo a actividades empresariales generales. 16. Actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: La producción y promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas.17. Actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos. 18. La provisión de servicios de comida, con base en acuerdos

contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico 19. Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial 20. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informático, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, comercio al por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, el comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente y un subgerente. Tanto el gerente, como el subgerente, seran elegidos por la asamblea general, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que

no hayan sido asignadas a otro organo de direccion, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitacion alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendra ningun limite de cuantia para su realizacion y ejecucion; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; paragrafo: El subgerente reemplazara al gerente en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones responsabilidades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de enero de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2011 con el No. 36076 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO	C.C. No. 17.325.228
SUBGERENTE	JHON HENRY CALDERON GOMEZ	C.C. No. 86.052.157

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 10 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	58964 del 18 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 04 del 01 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	79201 del 21 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	109123 del 08 de enero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4690 C3110

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.797.193.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

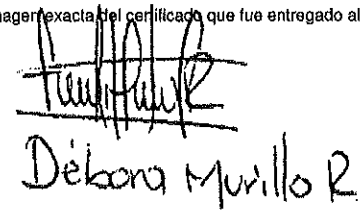
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1962**

CUMARAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-AGO-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NO. DE SERIAL

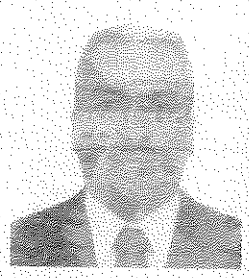
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 7200800 00257229 M 0017325228 20100924 **00240**96904A 1 14957525

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.325.228**
CALDERON MORENO
APELLIDOS
EDGAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257508269

(415)7707212489984(8020) 000014125750826 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 6 2 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCAL 20-11 S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSTRUCAL S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 C 34 23 BRR SEXTA ETAPA LA ESPERANZA

42. Correo electrónico construcal2011@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 0 1	3 1 3 4 4 1 7 4 4 7	3 1 7 3 8 1 3 3 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 1 0 1 1 1	4 2 9 0	2 0 1 1 0 1 1 1	3 1 1 0	4 7 4 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
[illegible]bligado a llevar contabilidad
[illegible]mpuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-17 / 04:04:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON MORENO EDGAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 04:06:13PM

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO

Villavicencio, 17 de Julio de 2026

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio - Meta

Referencia: Mínima cuantía No. MC-IDCM-009-2026, CUYO OBJETO ES "REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.".

Asunto: CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL OFERTA

Yo, **JAIR ALEJANDRO MATEUS INFANTE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1.052.401.077** de **Duitama, Boyacá**, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo ofertado por la Empresa **CONSTRUCAL 20-11 S.A.S.**, como **CARPINTERO** para el contrato que se derive del proceso de **Mínima cuantía No. MC-IDCM-009-2026, CUYO OBJETO ES "REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."**. Así mismo, manifiesto mi disposición y disponibilidad para tales fines.

Lo anterior, en cumplimiento del literal PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descritos en la pág. 17 de la invitación pública del presente proceso de contratación.

Para Constancia se firma a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

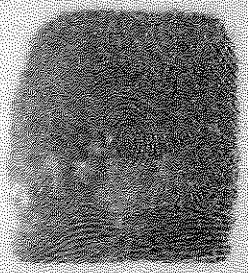
JAIR ALEJANDRO MATEUS INFANTE
C.C. No. 1.052.401.077 de Duitama

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.401.077
MATEUS INFANTE
APELLIDOS
JAIR ALEJANDRO
NOMBRES



FIRMA



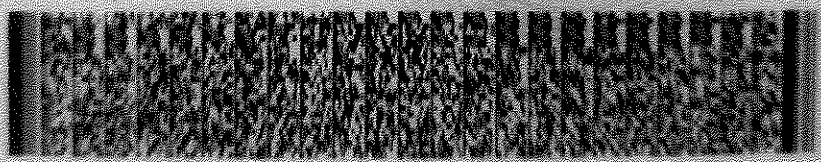
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1994
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-FEB-2012 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P<COLMATEUS<<JAIR<ALEJANDRO M 1052401077 20120404 0025615<<<A 1 3013275

Villavicencio, 17 de Julio de 2026

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio - Meta

Referencia: Mínima cuantía No. MC-IDCM-009-2026, CUYO OBJETO ES "REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."

Asunto: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Yo, **EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO**, identificado con 17.325.228 De Villavicencio, Meta, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCAL 20-11 S.A.S.** con NIT. 900406263-9, manifiesto de manera expresa, libre e irrevocable que conozco, revisé y acepto integralmente las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos precontractuales del presente proceso de contratación.

En consecuencia, me comprometo a dar estricto cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas, garantizando que los bienes y/o servicios ofertados se ajustan plenamente a las condiciones, características, calidad, alcance y demás requerimientos definidos por la Entidad durante la ejecución del eventual contrato.

La presente carta se suscribe como constancia del compromiso del proponente de cumplir cabalmente con las obligaciones técnicas derivadas del proceso de selección, en los términos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

CONSTRUCAL 20-11 S.A.S.
NIT: 900406263-9
R/L: EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO
C.C: 17.325.228 De Villavicencio

Villavicencio, 17 de Julio de 2026

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio - Meta

Referencia: Mínima cuantía No. MC-IDCM-009-2026, CUYO OBJETO ES "REPARACIÓN A LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL TEATRO LA VORÁGINE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."

Asunto: COMPROMISO DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL

Yo, **EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO**, identificado con 17.325.228 De Villavicencio, Meta, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCAL 20-11 S.A.S.** con NIT. 900406263-9, manifiesto nuestro compromiso de promover y fortalecer la gestión ambiental dentro de la ejecución del contrato que se derive del proceso de la referencia, mediante la capacitación permanente del personal vinculado al proyecto en temas relacionados con la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos, la prevención de la contaminación y demás aspectos ambientales aplicables.

Así mismo, nos comprometemos a desarrollar estas actividades de capacitación con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, las políticas ambientales de orden nacional y los lineamientos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución contractual, fomentando una cultura de responsabilidad y mejora continua en materia ambiental.

La presente comunicación se expide para los fines correspondientes dentro del proceso de contratación, como constancia de nuestro compromiso con el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos por la entidad contratante.

Atentamente,

CONSTRUCAL 20-11 S.A.S.
NIT: 900406263-9
R/L: EDGAR AUGUSTO CALDERON MORENO
C.C: 17.325.228 De Villavicencio